OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

6238

DECRETO 180/2018, de 11 de diciembre, por el que se declara de interés social a Katea Legaia, S.L.L.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, Katea Legaia, S.L.L., ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, Katea Legaia, S.L.L., es una mercantil que tiene su origen en 1995 como Sociedad Limitada y que en 2005 se constituyó como Sociedad Limitada Laboral con la denominación Katea Legaia, S.L.L.. Su objeto es el desarrollo de actividades industriales y de servicios a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas en derecho, conduciendo sus fines a la creación de empleo estable para personas con discapacidad.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 1995, primero como Sociedad Limitada y a partir de 2005 como Sociedad Limitada Laboral. El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a Katea Legaia, S.L.L. por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a Katea Legaia, S.L.L. los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERÍA.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.